



DECRETO N°

**0273**

NEUQUÉN,

**22 FEB 1988**

VISTO:

El Expediente N° 6261-F°158-Año 1986, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor RIAZUELO MARIO por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 208 de la Ordenanza N° 3149, al pago de una multa de \$ 124,00 (20 módulos) más los costas;

Que a fs.7 del citado expediente el Sr. Riazuelo interpone recurso de apelación;

Que remitidos los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 038/88 manifestando que el recurrente alega que el día que se labró la infracción se encontraba en la Ciudad de Bahía Blanca. La sola manifestación, sin pruebas que avalen sus dichos, no es suficiente para anervar el acta de fs.1; por lo que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.5 y vta. del Expediente N° 6261-F°158-Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE FALTAS  
1988